

CONSTANCIA: El día 18 de marzo de 2022, a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la parte demandada, para contestar la demanda NO Contesto, guardo silencio el demandado.

Marzo 28 de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2021-00295-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de *CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO*, promovido a través de apoderada judicial por la señora *CAROLINA MUÑOZ MEJIA* en contra de *CHRISTOPHER OSPINA COLORADO* se procede a dar estricto cumplimiento a lo previsto Artículo 372 del Código General del Proceso, en consecuencia, se convoca a audiencia *INICIAL*, para lo cual se señala **el día cinco (5) del mes de agosto de 2022, a la hora de las nueve (9am)**. Se sugiere tener propuestas de conciliación objetivas, para ser estudiadas en la fase conciliatoria.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a69d6250fbf0c2b190175bcc5ce6d11012d71da55cd8b74884418dfaaa16fd3**

Documento generado en 29/03/2022 07:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>